

*Vol. 79*

Sección: historia

Vol: 184

Nº : 2

Año: 1801

Expedición a Coimbra detalles del ataque contribuciones donaciones etc.

Foj: 40

*Coimbra. Expedición a Coimbra  
por don Lazaro de Ribera 1801  
con detalle.*



Vol. 79  
No. 3

200 f.

Contiene un oficio de los  
Ministros de R. Hac. da sobre  
gastos: y otros varios papeles  
que tratan de los donativos  
hechos por el Cav. do y parti-  
cularas para la expedicion de  
Coimbra. Expedicion a Coimbra  
por don Lazaro de Ribera 1801  
con detalle.



Comodo nombrando los daxe a  
parte de lo que les faltare.

Ex. S. que a vs. m. a. A.  
en tiempo de Julio 12 de 1801.

Photom. de Lavale  
Don Delgadillo

Don y te don S



Quido enterado de la ord.<sup>n</sup> de V. S. por  
el oficio de treinta hombres de  
servicio con cavallos, Armas, y  
municiones, que enen listos para  
la primera orden que V. S. comu-  
caxe, aqui en el Rey ha de pagar  
con arriales del pie que gozan de  
quarantaciones de los fuentos de Bon-  
bon, y S.<sup>n</sup> Carlos, que executare  
con toda brevedad; pero hago a V. S.  
pauente que si fiuelto puedan aque-  
llos tener Armas propias, ni pro-  
pacion de municione



El Com.<sup>te</sup> de Dragon.

Avisa q.<sup>e</sup> no tiene gente  
armada.



Acabare Hevir el Superior Oficio de U  
 en q<sup>ta</sup> se vive imparirme, haber de la  
 el Rey Nro Sr guerra a la Persona de P  
 tugal; y en su consecuencia ordenarme me p  
 ga en camino para esa Capital para dirigie  
 ros a los Establecim<sup>tos</sup> Portugueses; aporntand  
 cientos, y cinquenta hombres, o mas del Regim  
 de mi cargo: En esta virtud sin perdida de  
 momento quedo expediendo las ordenes, y  
 providencias necesarias para el acopio de  
 expresads numero de hombres, y determi  
 nads a basar a esa Capital para el efecto  
 inveniudo, estando como siempre prontifi  
 mo a sacrificar me por los intereses de la  
 corona del Rey mi Sr

Dios que a U. S. m. a San  
 ta Maria de Fe, y Julio 14 de 1780.

Jose Cuzino Laz

Sor Cor y te Dn Lazaro de Rivera



Colonel D. Fore Epimoda.

17th July 1801.

El Com. G. Fore Epimoda

Avia el nuevo eta ord  
p. se le comunico p. q. q. q.  
fare 150. bombas.











Pedro Montaña Estigarribia... P 4  
Viziente Peamocilla... P

Puerto de Borbon y sept bre 5 de 1801

53

Thomas de...  
Juan...

14











Barbon d'Orange. 1712.

Listes des Traces que se embarquent  
enloy Biquet que naviguent contre les Indes







Benigno Gavilan  
Mariano Alonzo  
Mamuel Am. Salvo  
Inaquin Salvo  
Juan Arcenio Sedano  
Jose J. Balboa  
Jose Am. Villalba  
Juan W. Navien  
Ruben Sanchez  
Juan Cortes  
Marcelino de Mesa  
Antonio Patino  
Juan W. Navien  
Felipe Benitez  
Mamuel Am. Salvo  
Amilias  
Sano to...  
caso.....  
Solomon  
Bartolome Martin  
Jano Gomez  
Antonio Gomez  
Don J. P. Estigarribia  
Don Juan P. ...  
Antonio ...

Puerto de Wobson

51

Thomas de ...  
Juan ...  
Juan ...  
Juan ...  
Juan ...



7. <sup>apud</sup>

De la lista de la tropa que se conduce en el  
 nombre del Rey, destinado al trayecto de ella en  
 presente Expedición, contra la nación Guaraní  
 na, va a consistir de General el Sr. D. Juan  
 de Ayala, y de la Comandancia de la misma  
 de los mandados de Villa Rica.

D. Juan de Ayala Comandante en Jefe  
 Soldado

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| Pedro Pangual Baez       | P |
| José de Villalva         | P |
| Juan José Bobeda         | P |
| Juan José Benítez        | P |
| José de Sánchez          | P |
| José de Mamedio          | P |
| José de Mamedio          | P |
| José de Duarte           | P |
| Vigente Thomas           | P |
| Juan de Vesteris Anuello | P |
| José Mariano Benítez     | P |
| José Mariano González    | P |
| José Mariano Hoytas      | P |
| Henricoildo Núñez        | P |
| Valentín Buitos          | P |
| José Martín Ordoñez      | P |
| Manolo Ribas             | P |
| Vigente Lucbar           | P |
| Manolo Briso             | P |
| José Galiano             | P |
| Nicolás Bergana          | P |
| Juan de Sosa             | P |















Nota

9

Quinto

Que los Españoles Arrieros Bartolo-  
me Martinez, Hilario Antonio Hen-  
drixa, y Juan O. Ferrera que die-  
ron por Enfermos ala salida de  
Borbon; se hallan Embarcados, El 1.<sup>o</sup>  
En El Bercoantín una tra y nom en-  
rate, y los dos últimos En la Capita-  
na, sin que se hubiere sabido Esta  
movidad hasta la Vista que se  
pono a Bordo desde la salida: Aro-  
tando igualmente que son de la  
dotacion del citado Puerto de Bor-  
bon.

Thomas Donatay  
Enm.

Otra Nota

Que habiendo Examinado a los Individuos  
que se Exponen En la vista antecedente  
son los mismos que se hallan amutados  
En la Vista antecedente que por usar de  
dos nombres responden En El que se comie-  
nen por lo que no figura otra En la do-  
tacion de la Capitanay si En la del com.  
D. Jose Espinola por haversele agregado  
Bartolome Martinez. Thomas Donatay  
Enm.



Es natural que V. J. Desea saber el éxito de la  
 Expedición, y por lo mismo devo avisarle que despues  
 de 42 dias de Penora navegacion logre ponerme delante  
 del Fuerte de Coimbra el 16. de Septiembre antecedente  
 alas 4. de la tarde. Los Enemigos me recibieron con un  
 fuego bastante vivo; y yo di la señal p. q. las dos Suma-  
 cas que me acompañaban atacasen à un tiempo con la  
 mia, lo que no pudieron executar, por que haviedo  
 refrescado mucho el viento, se acercaban ala Espia con  
 suma lentitud y dificultad. En estas circunstancias con-  
 les comente con dos Cañones de à 6. y uno de à 4, que  
 eran los unicos que tenia <sup>consiguientemente</sup> ~~logrando que los Enemigos sus~~  
~~pendieron sus fuegos~~ <sup>al</sup> los 50. minutos continuando yo  
 el mio media hora despues sin dejar mi posicion, lo  
 que entubieron observando detras de sus Parapetos. A  
 este tiempo llegaron las dos Sumacas, una con dos  
 Cañones de à 4. y la otra con dos de à 3, y me ayuda-  
 ron à molestar activam<sup>te</sup> a los Defensores del Fuerte  
 hasta las 9. y <sup>12</sup> minutos en que empezo à soplar con  
 fuerza el S. O. obligandome à amarrarme de firme  
 à barlovento de Coimbra con el fin de cortarle toda  
 comunicac<sup>on</sup> con los Establecim<sup>tos</sup> que tienen al N. = N.  
 Detacam<sup>to</sup> de 120. hombres que mande por tierra  
 al mando del Cap. D. Pedro An. Mier con el objeto  
 de distraer a los Enemigos apazentando un doble  
 ataque, no pudo llegar por las dificultades

+  
 suspen-  
 dieron  
 sus fue-  
 gos,



de un Jamino lleno de Lagunas, Pantanos, y tierras  
sumergidas. = La mañana del 17. amainó un poco  
el viento, y reguexi al Comand.<sup>te</sup>, que es un Fer.<sup>te</sup> Coronel  
de Ingenieros, para que se rindiere: me respondió con  
honor diciendo, que él y todos los Defensores del Fuerte  
se sepultarian primero debajo de sus Ruinas. Para este  
caso tenia anticipadas las ordenes convenientes à fin  
de acercarme al Fuerte y batirlo à un tiempo por  
tres Puntos. En el momento de dar principio ala execu-  
cion de este Plan remobó su furia el viento acreciandose ca-  
da vez mas; y así se mantubo todo el dia y la noche  
sin permitix emprender cosa alguna. = Mas lo de  
la mañana del 18. calmó un poco y prontam.<sup>te</sup> se ten-  
dieron Espias p.<sup>a</sup> acercarnos con el fin de batirlo por la  
parte del Este. A las Una y 30. minutos estabamos  
como à 150. varas de los Enemigos, los que inmediatam.  
~~compiéron el fa~~ nos hicieron fuego con solo la Fuerte  
ria à que respondi con el Cañon; pero à los 20. minutos  
fue preciso suspender <sup>estas operaciones</sup> el fuego, por que el viento, que  
parecia un tracan, sólo dió tiempo p.<sup>a</sup> consultar la  
seguridad de los Buques, variando prontamente  
de posicion, y amarrandonos à el abrigo de un  
Cerro. = El 19. continuó el viento impetuosamente  
sin dar lugar mas que à hazer un fuego muy lento  
deide nuestro amarradero, distante del Fuerte más  
de 200. varas, logrando aun en medio de estas difficul-  
tades tener ~~los~~ Enemigos à raya metidos entre de



11  
sus ~~malas~~ <sup>malas</sup> sin dejarlos trabajar en nuevas defen-  
sas como lo citaban executando a favor de los fueros  
temporales que se oponian a mis designios. La rapidex  
con que bajaban las aguas del Rio <sup>era otro inconven.</sup>  
de gran consideracion que favorecia a los de Coimbra.  
= A pesar de la porfia de los malos tiempos, logre el dia  
no aportarme como a 100. varas del fuerte con el  
fin de executar un Desembarco, y apoderarme de la  
Entacada, que fue el primer Establecim. de esta ocupa.  
clandestina. El Enemigo pretendio arrojarme de este  
Puerto haciendo fuego con bastante viveza, al que  
correspondieron ~~mis Embarcaciones~~ <sup>trata</sup> a hacer callar  
la Artilleria del Fuerte. = En los dias 21. 22. y 23.  
soplo el viento fuerosam. La noche del 22. fue al  
Extremo rigurosa de viento, agua, y truenos, con unos  
torbellinos del N. y N.E. tan impetuosos que  
nos ponian a pique de sobrar. = El 24. los Capitan.  
y Practicos de las Embarcaciones dieron un dicta-  
men por escrito asegurando que los Buques no  
podian mantenerse mas tiempo en la Altura de  
Coimbra sin correr el riesgo de quedarse enmerza,  
do por falta de agua para regresar, lo que se  
verificaria con perdida de toda la Expedicion si se  
demoraban por ser mucha la rapidex con que  
bajaba el Rio. Inmediatam. me fue junta de  
Oficiales, y todos votaron a la gloria Nixada,  
la que mande executar <sup>la</sup> 9. de la noche



despidiendome de los Enemigos con un fuego conti-  
nuo de dos horas y media que les hizo. = En los nueve  
dias que duró el Sitio de Coimbra no tubo ni una  
hora de tiempo favorable; y puede decirse, que  
mas vine a luchar con los Elementos q. con los Enemi-  
gos del P. E. L. Apesar de tanto contratiempo y  
desgraciadas Circunstancias, las Armas de S. M.  
se hicieron respetar constantem. <sup>te</sup> manteniendo una  
superioridad decidida. Los Portugueses fueron  
terriblemente inutilis de nra Dominacion mantien-  
dore encerrados en los Bunkers mas espesos y detras  
de las Murallas del Fuerte, el que recibió mucho  
daño sin embargo del corto calibre de nuestros ca-  
ñones. Todos sus cañones quedaron maltratados  
~~en el sitio~~ sin que pueda darse razon de las di-  
gracias q. tendrían interiormente. <sup>te</sup> pues desde la  
Embarcaciones solo pudieron verse dos muertes  
y el buen efecto que hacia nuestra Artilleria en  
los edificios que tenían principiados, levantando  
mucha piedra y cascotes que precisam. <sup>te</sup> habian  
ocasionado mas daños sin comparacion que los  
que se notaron en la Parte <sup>te</sup> exterior. No otros tu-  
vimos la perdida de un solo hombre, un herido  
levemente y dos soldados. = No es Coimbra la  
estacada que formó el Primer Establecim. <sup>to</sup> de los  
Portugueses, despues del ultimo tratado de Simoes.  
Este fue y es en el dia un objeto despreciable: no  
asi el Fuerte que han trabajado de 4. años a esta



13

parte. Era obra hija de la Pexfidia y mala fe. El  
 Gavimete de Lisboa, es de Cal y Piedra, y los Parapetos  
 del Frente que mira al Rio tienen de lo. a 12. pies de  
 grueso. Esta situado en la Falda de un Cerro elevado  
 cubierto de Arboles y Matorrales que porman un espe-  
 so bosque, endonde los Enemigos pueden apostar qu-  
 anta gente quieran, p. a defender sin ser vistos. Su Guarni-  
 micion confidero no pasara de 120 hombres, con diez  
 cañones de Montaña <sup>o corto calibre</sup> montados en sus Cuiernas. = Aug. =  
 el Enemigo no habia quedado muy gustoso con esta visita,  
 ni en estado de empreender cosa alguna contra nuestros  
 Establecimientos, pues ademas del daño que recibieron,  
 han <sup>reconocido</sup> visto tambien la superiorid. de <sup>nra</sup> Armas, las  
 que no siempre han de ser combatidas p. los Elementos,  
 esto ~~dan~~ acabando de tomar las medidas necesarias  
 para dejar <sup>a</sup> este Fuerte en un buen estado de defensa,  
 cubriendo con un ~~buen~~ Campam. to el Rio Apa y los  
 demas Puntos de nuestra Frontera; y concluidas estas  
 disposiciones me dirigire sin perdida de momento a  
 era Capit. endonde tendre la satisfacion de certificar  
 a V. J. los sentimientos de amistad y sincero afecto que le  
 profeso. = Dios fue ad. J. m. d. J. Fuerte de Bourbon  
 de Sep. de la Arum. = L. de R. = M. M.

Otra igual de comunico al J. Cav. Eco. - P. Episcopal



Carta dirigida a los  
Caballeros, Juntos suertes  
y la Expedicion.



Udiendo necessitar vs. algun Ganado para la  
 manutencion, y garto de la presente expedicion  
 con motivo de la Guerra con Portugal que ha de  
 clarado el Rey Nuetro Amo por sus infidelida-  
 des; ofresco a vs. quinientas, o mil Caveras por  
 punta en las inmediaciones de la Jurisdiccion  
 de Villa R. en la Estancia del finado D. <sup>no</sup> Josef  
 Cueto al moderado, y equitativo precio de cinco-  
 reales: Y siempre que fuere de la aprovacion  
 de vs. esta mi propuesta, espero se siava preve-  
 nirme para avisarme al Comandante de  
 Yquamanandiyu D. Pedro Gracia a fin de que ten-  
 ga a la superior disposicion de vs. el numero q.  
 se siuviere aceptar en la conformidad expresada

Dios que a vs. m. a. Asuncion 16 de  
 Julio de 1804

Jph Diaz el Pedonaz

27

Or  
 3. Jov. Intend. D. Saraxo de Rivera

Ann.



del Paraguay 16. de Julio de 1805

Informen los Ministros Prates & R. Hac.<sup>da</sup>

Miércoles



N. C. N. y C.  
S. Jor. Mend.

Aunque el precio de cinco  $\lambda$ . a que ofrece dar esta parte no parece equitativo, no conviene tomarlo punta, por que en esta forma se incluye mucha parte irritable para la actual expedicion, y aunque el menor y flaco pudiera colocarse en la estancia del R. B. no puede verificarse sin alguna perdida, ni hacerse xencias sin ocupar mas Peones de lo ordinario, y con la Gente actual, y aun mas numero se necesita para hacer las charqueadas, no es tiempo oportuno para clase de compras, sino de Reses escogidas, grandes gordas, o en buenas carnes, asi para las charqueadas, como para las q. han de servir p. subministracion de carne fresca, de modo que resistiendo las incomodidades del camino produzcan una carne regular en las distancias q. sean necesarias. En atencion a estas circunstancias podria V. S. siendo servido mandar se le ha-



scrier al interesado, que si quisiere vender  
Reses excedidas de la clase inminuada suxtidas  
con igualdad, poco mas o menos entre Pacas,  
Novillas y toros, proponga el precio a que las  
puede vender, puestas de su cuenta en la estan-  
cia que tiene el R. D. E. en Villa Real, que es el  
modo en que se han hecho todas las compras; y  
sobre todo V. S. resolvera lo que estime mas con-  
beniente. Assumpcion 16 de Julio de 1801.

Martin Jph de Aramburu Juan Jph Gonzalez

Trum. y Julio 17. del 801.

Traslado a J. J. Diaz de Pedoya.

Riberan

S. O. R. Gov. Inten<sup>te</sup>

28

Enterado de la Exposic. on de los S. Ministros  
Prates de R. Naz. devo significar a V. S.  
q. no tengo Peones en Villa. R. para re-  
coger y poner el ganado en la Estan-



cia del Rey y dificulto encontrar los  
en las actuales Circunstancias, y mucho  
mas no teniendo en aquel destino Per  
sona de quien Valerme para el Efecto  
— Por lo que no siendo admisible mi am  
tencion propuesta por los motivos que  
Contiene este Informe podra V.S. si  
endo servido tomar otro arbitrio  
p<sup>a</sup> la Provision de Sannes, pues yo  
no puedo supexar estas dificultades  
lo q<sup>e</sup> fuere del agrado de V.S. —  
Aum<sup>on</sup> 17 de Julio de 1801: —

Joh<sup>n</sup> Diaz de Bedoya

Aum<sup>on</sup> y Julio 17. de 1801.

Debueltare a los Ministros Reales de R. Har.  
p<sup>a</sup> q. me informen.

Ribera

S<sup>or</sup> Gov. y Intend.

Segun los Donativos de Ganados que

Or  
S. d. N. — Lazaro de Rivera



van haciendo los fieles vecinos de esta  
 Provincia para el consumo de la actual Expedi-  
 cion como no sea necesario hacer ningunas  
 compras para Real Hoj. y para el caso  
 de que haya precision podra tenerse presente  
 la praxista de esta parte en comparacion  
 de otras que pueden hacerse. Assumpcion 17 de  
 Julio de 1801.

Martin Jph de Aramburu

Juan Jph Gonzalez

49



Habiendo cumplido según entendemos  
 con la obligación que nos imponen la R.  
 ordenanza de Intendentes y Leyes q. hemos  
 representado á V. con repetición, obedecemos  
 como deberemos la orden q. se sirvió para nos  
 con fecha de 13 del corriente y nos previene  
 en la segunda de ayer, y en su obexrançia  
 apuntaremos lo necesario p. el refuerzo de  
 la frontera y ataque á los Portugueses fron-  
 terizos conforme á las ordenes que V. libre,  
 según las circunstancias que ocurran.

Dios que á V. m. a. Asump.  
 15 de Julio de 1301.

Martin Jph de Azambura

Juan Jph Gonzalez

30  
 N. N. N. N.  
 S. Gov. Intend. D. Lazaro de Ribera.



Lista de vario  
puntos de N. l. Hac. da. r. l. a  
tiros ala Exped. y Dona  
tiros que hicieron algunos  
Supetos.



S<sup>or</sup> Gov. or y C<sup>nc</sup> Int. y Capit. General

Villa R. lo. de A. y B. de Bol.

En nombre del Rey D. José Antonio Garcia veuno y del Com. desta  
 miso S<sup>or</sup> doy las gra-  
 cias a D. Toribio de Villa Ante V. con el debido respeto digo: que hallando  
 Garcia, por este gene- me bastante achacoso, y por lo mismo no poder ofe-  
 rero cargo de fide- cer mi persona contra la Nacion Levitana, o por  
 dad, lo que le haria co voluntaria mente de Donato y Al presente  
 entender el Cap. D. expedicion, Cien Nobillos que se acaban de Chan-  
 Tomas Ortega, y lo quean por oñ D. V. S. A. mas de esto hara po-  
 mere razon por el como si me le di al subdelegado de esta  
 Almirante de R. N. nobillos, y quanto bacas p. la habilitacion de la Tro-  
 pica del Fuerte de Buxton, las mismas que  
 en igual forma q. Los irrimuados ofrezco, y e-  
 do a favor de misooberano (que Dios que), y en  
 lugar de mi persona ofrezco un Personero q.  
 Garcia el secreto, ya fui al Socorro de Buxton, pagandole p.  
 f. antecede en su seriv mere, el sueldo acostumbrado, el q.  
 persona y queda ente ya tiene adelantado. En esta atencion y  
 que de Cortijos. tomando V. razon de este donatibo. A de mere  
 Thomas de Ortega, cez a su justificacion, se sirva tenerme presente  
 para oña qualquiera ocupacion que yo pueda  
 desempeñar en el Real Servicio. Cuya gra-  
 cia con sus a. pid. va

Incluyamos dia y  
 saber a D. J. de A. y  
 Garcia el secreto.  
 f. antecede en su  
 persona y queda ente  
 que de Cortijos.  
 Thomas de Ortega,  
 J. de A. y  
 J. de A. y

31

Jose Antonio Garcia





Amore Nazon si la fha.  
Juan Vrie e loizaga

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



Donon.

Ayer tarde Recivi. la  
orden de Sr. Sufha  
ya feste, conia que  
pide ante Pablo, pero  
los, uair y Arros, y  
auro arn, que yad  
ante mano, quando  
pidio Granos, paraba  
don, dice arn, que  
Poros, ni uair, no se  
havia Recido, y quiso  
lo Arros, se etana, y  
cojiendo, y buyo que se  
acopio, y miti, adia  
pocicion, a los minutos  
a Real hacienda, como  
lo ordeno V, 232 al



mu des, que manda  
sin a Bixbon, y solo  
que taxon, quatro so  
bonnales, de ayanca  
uno para Sumbwa  
y los otros tres, para  
lo que se pedia o se  
ser, los que estan en  
ser, y mañana, ala  
tarde, y a la fuente del  
Pueblo por el Rio. Me  
uando, tres sobornales  
y otros tres, que con  
prado, y esta, adunco  
de ligencia, de otros  
mas, y todo lo que  
en cu entera similitud

Me han dado  
Noticia, que un tal  
Casi mero. Estiga.  
ria, del Partido de  
Tataiti, tiene Ma  
in, y lo mismo, el



Comviene al Srav.º de S. M. que ~~tu~~ al mo-  
m.º que ~~te~~ <sup>me</sup> ~~te~~ <sup>me</sup> remita á disposicion  
de ~~te~~ <sup>no</sup> todo el Maiz que tenga, el  
que se pagará inmediatam. ~~por~~  
Cuentas Casas R.º

El mismo pasará Vmd á Casa  
de Casimiro Etigarxivica que vive  
en el Partido de Dataiti, y recogiendo todo  
el Maiz q. tenga, lo remitirá igual-  
m.º con la mayor brevedad, satisfaci-  
endole su importe ~~el~~ mismo modo,  
todo lo q. espero ~~de~~ del celo y actividad  
de Vmd.

Dij. fue á Vmd m.º a S. Arun  
16 de Julio de 1801-

34

Don Juan Samaniego.







elle hallo con car del E<sup>mo</sup> Senor  
 Virrey para verisimil con la P<sup>ra</sup>  
 Real con cargo ala Capitan de  
 Ayres, y para poderlo ver, heia con  
 la p<sup>ra</sup> de la q<sup>ue</sup> se dirige el mejor Senor  
 de la P<sup>ra</sup>, y m<sup>o</sup> de la P<sup>ra</sup> y m<sup>o</sup>  
 xerif, necesito de la via un de p<sup>ra</sup>  
 sin carga Duque para m<sup>o</sup> de la  
 m<sup>o</sup> de la, que tengo en unido de la  
 de halla con la mayor parte de la  
 esperando de la via un de m<sup>o</sup> de la  
 poco mas o menos que errara enete -  
 fragiduro para aprontarnos a em  
 p<sup>ra</sup> de la m<sup>o</sup> de la, que con la  
 de la via de la de la q<sup>ue</sup> hay en el  
 no puede elegir otro que el m<sup>o</sup> de la  
 de la. Dio que con m<sup>o</sup> de la  
 14 de Julio de 1801.

36

Fern. de Zambrano

Por D<sup>o</sup> Derrador de la y de la



17  
S. Gov. or y m. C

D. Bernardino de Toza, y Ma-  
 za Capitan de la Septima Comp. de  
 Recimiento de Dragones de Cordova, due-  
 ño Capitan, Piloto, y Cirujano de la Lum.  
 Nra Señora de la Concepcion y Animas.  
 Ante V. con el debido respeto digo: que me  
 halló concha lumina apreciada y lista  
 para hacer expedir un...  
 preceder mi expedicion a Buenos Ayres  
 conduciendo la Parada de Demarcacion de  
 Limites; y llevando en mi Comp. a Fructuoso  
 de Torralba. Encuia Atencion.

A V. pido y suplico se sirva darme, y conceder  
 me la correspondiente Licencia en los termi-  
 nos indicados con el alfo.

Bernardino de Toza  
 y Maza



23

S. M. Gov. Int. y Cap. Gen.

El Sarg. Mor D. Juan Man. Gamarran  
puesto a la obediencia de V. Mage. y sin em-  
bargo de hallarme destinado por Orden de V.  
M. a marchar por tierra comandando tres com-  
pañias de hombres a esperar sus ultimas -  
disposiciones en la frontera, y llevar los ga-  
nados q. se necesitan p. la Expedicion, q.  
V. M. ha dispuesto en la presente Guerra con-  
tra la Nacion Portuguesa; considerando los  
inmensos gastos, q. tiene q. hacer S. M. ha  
hecho donacion de setenta y siete Morillos q. ven-  
diendo a veinte r. p. dha. expedicion, los quales  
recivio el subd. D. Josef Ant. Meldezzain p.  
q. en importe de ciento noventa, y dos pesos  
quatro reales sirva p. alguna ayuda de  
cortes, y asi mismo como fiel traslado de S. M.  
ofrecio a V. M. de my Estancia todo el Ganado  
q. do, que fuere menester, para la citada  
expedicion, lo que espero se sirva V. M.  
admitir como que lo ofrecio de mi pro



pia voluntad por manifestar mi amor al  
R.º servicio. 7

Juan Man.º Gamara

Villa-Real y Ag.º 19. de Jul.

Amigo esta generosa demost<sup>on</sup>ra de D.º Juan Man.º  
Gamara, y le doy las gracias en nombre del  
R.º E.º p.º el amor y fidelidad que profesa a N.º M.  
lo q.º se le hará entender p.º el Mayor de Ordenes  
D.º Tomas Ortega, y p.º la devida constancia, tomere  
razon p.º el Ministro de R.º Cas.º

Pi b e x a z

Montinenti hizo saber al Cap.º D.º Juan  
Manuel Gamara el Decreto q.º antecede  
de que certifico.

Otteca

Tomore Razon a la fha

Juan Toré del Virapoz



# 24

H.

G. J. G. Governador Int. y Capitan Gen. de esta Provincia

Villa. R. y Ag. to. lo.  
del -

Admito esta Capitan de la Septima Compania de Re-  
generacion de Amor- gimiento de Dragones de Cordova. D. N. Bernardi  
tracion que hace no de Toca, y Mazas. Yntado del Amor omnib  
a S. M. D. N. Ber- dexano que Dios que, y el buen exito de sus R. S.  
nardino de Toca ~~Armas~~, que su soberana intencion a confia  
y el Taza de que do ala Militar disposicion de V. S. Feliz, y acen  
tomara razon el tadamente nos governa } y con el motivo de yo  
Ministro de R. a la rre imposibilitado de poder recibir el honor  
de ~~hacer~~ y hagase de acompañar ~~en la p. de~~ Expedicion  
le saber p. el Coma la Nacion Curitana. O p. exco. y doy  
Cap. D. N. Joma un Marinero llamado D. N. Felipe de S. Martin  
ditega, manifes- pagandole de mi cuenta Caroxee peior por me  
tandole mi gra- durante la expedicion. Y del mismo modo  
tidad p. este largo cedo todas las Selgas o Amarras que llebo  
de fidelidad. el Bote que camina a Borbon, y p. o. x. r.  
diente de mi Comandante, las tomaron de mi Tu  
Ribera, maca.

Esta donacion sup. Co. V. S. reserva admitida  
en nombre de mi señoroberano; y en la  
reciba gracia de V. S.

42 D. N. Bernardino Andres de Toca  
y Mazas  
Governador Int. y Capitan Gen. de esta Provincia



En cumplimiento del Superior  
Decreto de V. S. que antecede he  
hize saber en su persona a D.<sup>n</sup> Ber-  
nardino de Toca, y Maria, y le mani-  
feste la granitud que V. S. hace de  
su oferia, lo que certifico.

Villa Real de la Concepcion  
N. de Bol.

Thomas de Ortega  
Fam. S. J.

Tomás Varon á la Sra

Juan José de Obregón

S

Esta donacion he  
hecho en su nombre  
y en su nombre  
y en su nombre

En testimonio de lo qual  
se firmo en esta Villa  
de la Concepcion a los  
diez y tres dias del mes  
de Mayo de mil ochocientos  
y tres años.



Al presente solo existen en esta Tesoreria  
 gñal, tres mil seiscientos veinte y ocho pesa cinco  
 y medio r, haviendose pasado a R. Hacienda  
 en comun con cargo de reintegro todas las exis-  
 tencias q. havia en las Ramas particulares sin  
 exceptuar ni el de Depositos. La facultad conce-  
 dida por el Excmo. señor Virrey para recibir  
 caudales del Comercio, librando contra la Tesor.  
 gñal, no ha producido hasta ahora mas efecto  
 que la entrada de dos mil quatrocientos cinquenta  
 y nueve p. tres y medio r. que estan com-  
 prendidos en la mencionada existencia, cuya  
 cortedad manifiesta la poca disposicion q. hay  
 actualmente en el comercio p. trasladar dine-  
 ro a Buenos Ayres. Siendo el unico re-  
 curso en que se fundava la esperanza de  
 atesorar lo preciso, se deduce el miserable estado  
 a q. se ve reducida esta Tesoreria imponible

44



El ocurria a sus muchas atenciones, en  
circunstancias que con los gastos de la Junta  
se halla mas necesitada de caudales: lo q.  
exponemos a V. p.<sup>a</sup> su inteligencia y  
gobierno.

Dios que a V. m. a. Asump.  
21 de Julio de 1801.

Maxim Jph de Aramburu Juan Jph Gonzalez

Num.<sup>on</sup> y Julio 21. de 1801.

Debueltare p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> informe la tesoreria si hay  
alg.<sup>n</sup> dinero en deposito de los ahorros q.<sup>e</sup> man-  
de hacer en las dotaciones de los Maestros  
& Escuela.

Ribera

W W W W  
S. Gov. Intend. D. Lanaso de Ribera.



Por Gov<sup>or</sup> Ynten<sup>te</sup>

26

Han entrado de ahora tres mil pesos plata, y han salido por providencias de V.S. dos mil y ochocientos ochenta y siete pesos, cinco y medio reales; y existen ciento y doce p<sup>os</sup> dos real y medio H. sup<sup>ta</sup> 22 de Julio de 1801

Juan Jph Gonzalez

Aum. y Julio 22. de 1801 -

Aprequeme a los Caudales de R. Hac. con Cargo de Remedio.

Ribera

Nota. La sra se libró la orden correspond. a los Mis-  
mos Prácti de R. Hac.

Aum. y Julio 22. de 1801.

45 El Deposit. del Ramo de Guerra D. Jose Diaz de Bedoya pndia en Cajas R. todo el dinero q<sup>e</sup> tubiere; y mil pesos el Apoder. de los Que-



bloj D.<sup>n</sup> Pedro Ignacio Aguiar todo con  
Cargo de Rincero de las Primeras entra-  
das q.<sup>a</sup> hubiere, y q.<sup>a</sup> su cumplim.<sup>to</sup> dirija  
el orden a los Ministros Prácti & R.<sup>l</sup>  
Hac

liberaz

Nota. A la fecha se comunicò la orden

Benitez

En dho dia hice saber el punto  
de arriba a D.<sup>n</sup> José Pedoya; de  
ello doy fe.

Benitez

En el mismo dia hice una notifi-  
cación a D.<sup>n</sup> Pedro Ignacio Agui-  
ar; doy fe.

Benitez



El Administrador del Ramo de Guerra, como sargento de Artilleria es el unico sujeto que consideramos apto para hacer con conocimiento y acierto la compra de los utiles q se sirvió Vd. prevenianos en Oficio de ayer, en cuyo concepto podra Vd. darle esta comision, y que concluida, presente la Cuenta de su importe para su pago.

Dios que a Vd. m. a. Assump.  
15 de Julio de 1801.

Maxim Joh de Aramburu

Juan Jph Gonzalez

46

M. J. J. S. Gor. Intend. D. Larayo de Ribera.



Debiendose llevar separada la cuenta de los gastos que ocasiona la Guerra con Portugal por el Almirante de Real Mar. <sup>da</sup> nombrado p. la expedicion D. Juan Jose de Souza, le entregaron y mas por ahora quatro mil pesos corrientes para la satisfaccion de los preparativos que se estan haciendo tomando de el, el correspondiente recibo.

Dios que a vms. m. anos. Assump. N. 18 de Julio

A Sol. = L. ce R =

El Ministro Prates de R. Mac.

Con fha de 23. se comunico orden p. q. se entregasen siete mil pesos.



La orden de V. de ayer comprehen-  
 de los gartos de dos distintos objetos, uno  
 de reforzar y poner en estado de defensa  
 la frontera con los Portugueses, y otro de  
 atacar á los enemigos en sus establecim.  
 y posesiones. Por lo tocante á los del  
 primer objeto los consideramos suficien-  
 temente legitimados con la citada orden  
 de V. mediante la declaracion de la  
 Guerra con Portugal y en esta parte obe-  
 decemos sin mas replica, pero respecto á  
 los del segundo nos es indispensable re-  
 petirla, como lo hacemos, pues sin orden  
 especial y expresa del Excmo Señor  
 Virrey, como Capitán general y Superin-  
 tendente general subdelegado de V. no  
 quedan legitimados los gartos de  
 ataque á los enemigos en sus posesiones,  
 en cuya atencion esperamos de V.  
 pasarnos copia integra de la expresada







A Vm<sup>ds</sup> no les corresponde en  
 ningun modo, ~~que se les mande~~  
 examinar ni saber el modo con  
 q<sup>l</sup> yo me he propuesto defender  
 los Dominios del R<sup>e</sup> y <sup>renewada</sup> ~~del~~ ataquen  
 de sus enemigos, y solo deven ce-  
 nirse a dar pronto cumplimiento  
 y baxo porponer a utilidad por la dema-  
 ra, a la orden q<sup>l</sup> les comunico  
 ayer conseqüente a la q<sup>l</sup> me ha  
 dirigido el Ex<sup>mo</sup> Sr. Virrey, sin  
 necesidad de nuevas discusiones  
~~en~~ en circunstancias en  
 q<sup>l</sup> necesito ganar los momentos  
 para no aventurar la suerte de esta  
 +  
 U<sup>ms</sup> ~~entre~~ q<sup>l</sup> me ha confiado S. M. <sup>Frontera</sup>  
 rados me  
 Dios que a Vm<sup>ds</sup> m. a. Asun-  
 daran pron-  
 to aviso. Ha a Julio de 80.

J. J. de los Rios  
 Ministros Princip. del R. Hacienda.



La orden q. yo comuniqué a Vn<sup>do</sup>  
ayer es vacada ext<sup>ta</sup> de la q. me  
ha dirigido el Ex<sup>mo</sup> S. Virrey, cuya  
asección es suficiente sin necesidad  
de otro comprovante. El art. de la  
ordenanza, y leyes q. me iban vendiendo  
a el caso, si no estuviesen en  
el urgentísima de ganar los momen-  
tos p.<sup>a</sup> defender los Dominios del R<sup>e</sup>  
de los ataques de sus enemigos: en cuya  
atención prevengo a Vn<sup>do</sup> cumplir  
con el tenor de mi dicha orden  
de ayer, sin retardacion.

Dios p<sup>ra</sup> a Vn<sup>do</sup>. m. a. Asum<sup>n</sup>

14 de Julio del 801.

S<sup>res</sup> Ministros Principales de R<sup>e</sup>. Hacienda.

Consecuente a lo q. previene a Vn<sup>do</sup>  
con fecha de ayer les acompaño el ad-  
junto Pie de lista q. me ha dirigido  
do el Com<sup>te</sup> de Infanteria de los 40 hom-  
bres q. deven marchar este dia a re-  
forzar la guarnicion de Borbo



a q<sup>o</sup> pagando la revista les abonen el mismo  
p. q. se acostumbra dar a los de aquel  
Fuente.

Dios pague a V. m. d. n. a. Asun. n. 14 de

Julio de 80.

por Ministerios Princip. v. n. 1. Hay



Hemos recibido el oficio de V. M. de fecha  
 de ayer en que se dice decimo q. a consecuencia  
 de la guerra que ha declarado su Mag. a los  
 Portuguezes, le ha ordenado el Excmo. señor  
 Virrey proceda hostilmente contra los fronte-  
 rizos; y que en el entretanto para V. M. a ata-  
 carlos en persona, ha dispuesto auxiliar al  
 Fuerte de Bonbon, lo que nos hace saber q.  
 que facilitemos los gastos y socorros que se  
 pidan a esta Jeneroxia en virtud de las ordenes  
 que nos comunicara V. M. a proporcion de las  
 circunstancias que ocurran.

Entendidos de todo, debemos expo-  
 ner a V. M. como lo executamos de sirva pa-  
 rarnos la orden del Excmo. señor Virrey  
 que legitime dichos gastos, pues sin ella, ni no-  
 sotros podemos franquarlos, ni el Tribunal  
 de Cuentas abonarlos en las que debemos  
 presentar, como lo declara el Art. 97 de la  
 R. ordenanza de 23 de Enero de 1732, y



Las Leyes que en el se citan.

Dios Gué a N. m. a. de  
Asumpcion 14 de Julio de 1801.

Martin Fernandez de Aramburu

Juan Jph Gonzalez

*[Circular stamp or seal]*

M. W. de N. Sarano de Ribera.  
S. Gov. Intend. D. Sarano de Ribera.



Arum. y Julio 16. de 1801.

32

En nombre del Rey Nro  
Señor doi las gracias y admi-  
to este generoso donativo de  
D. Pedro Vitado de Men-  
D. Jose Diaz de Bedoya, de hacer a mi Rey, y S. (que Dios que)

Los vivos deseos que me asisten  
y tomere razon en la Coma-  
daria Real de ~~Madrid~~ da algun servicio en las actuales circums tan-  
za que las Cien Cava de San. de la presente guerra que se aca-  
de San. se destinen a ~~la~~ va de publicar en esta Capital, me tie-  
serv. de S. M. en la pret. Ex-  
pedicion, y p. q. siempre ~~en~~ con el pesar de no poder ofrecer mi  
conste en aquella oficina persona, ya por mi avanzada edad, y  
este rango de fidelidad: lo ~~que~~ mis enfermedades, como el hallarme de  
g. hara saber el E. Nro de ~~los~~ Tropas de Comercio que me lo impiden; tengo  
Gov. con recado Politico ~~de~~ D. Jose Diaz ~~de~~ ~~Bedoya~~, no haciendol. ~~que~~ ~~si~~ ~~quiera~~ el de poner a la disposicion de  
yo personalm. por la S. M. en la estancia q. fue de D. Josef del Cueto  
muchas atenciones que ~~en~~ en Villareal cien cavaeras de ganado que  
me rodean. Fasta ~~de~~ = doy gracionamente para el consumo de  
= D. Pedro Vitado de ~~la~~ las Tropas que V. M. destinare, o para lo q.  
Men. no dale. ~~que~~ ~~fuere~~ de su agrado.

Ribera

Dios que a V. M. a. Aruncion  
16 de Julio de 1801

J. Diaz de Bedoya

Or. Cony te me  
S. Gov. Intend. D. Lorenzo de Rivera.



Comme Chancery en cette Contaduría  
Real de Real Hacienda. Añmips.  
16 de Julio de 1801

Mano Jph de Arambouru

En diez y siete de dho mes de Julio de 1801  
del margen a D. José Díaz de Pe-  
doya previo el Reaudo político; de ello  
doy fe.

Arriba





Ramon Feliz, y por su defecto el Capitan mi en el Cabo Tomas Contreras  
 ganas alla disposicion del S.º Gov. Intend. D.º Laxano de Sibena  
 o de quien en su nombre tiene con biniente cien caberos de Ganado  
 bacuno para los ganados de las expediciones del Rio, y tierra, con-  
 tra los Portugueses en lo qual no ay a la menor falta ni de mora.  
 Puer con este donativo quiero acreditar en algun modo mi fide-  
 lidad y amor al Rey y a su Real servicio, y mitando en todo  
 a mi aquellos, Anunc.º del Paraguay y Julio 16. de 1601.

Pedro Hurtado Mendonca

Anunc.º y Julio 16. de 1601 -

En nombre del Rey nuestro Señor doy las Gracias  
 y admito este generoso Donativo de D.º Pedro Hurtado  
 de Mendoza, y tomere Vaxon en la Contaduria Primicia  
 de R.º Hac.º para que las 100. Caberas de Ganado se  
 destinen al sero.º de S.º M. en la gran expedicion; y q.  
 que siempre conste en aquella oficina este Vaxo de  
 fidelidad: lo que hara saver el Escrivano de  
 Gov.º con R.º de Politico al R.º Exido D.º Pedro Hurtado  
 de Mendoza, no haciendole yo personalm.º por la  
 muchas ocupaciones q. actualm.º me rodean.

Pribexa

Antemi

Comore xaxon

En diez y siete de Agosto  
 D.º Pedro Hurtado; por via de R.º de Politico; de  
 elo diez y siete

Manuel de S.º  
 D.º Pedro Hurtado



en esta Contaduría p[re]s[ent]e de Real Hacienda, a diez y  
seis de Julio de 1801.

Maximiliano de Aramburu

*[Signature]*

*[Faint signature]*

El día de Julio de 1801

*[Faint, mostly illegible text, likely the body of a letter or report]*

*[Vertical text on the right margin, possibly a list or index]*

*[Faint text at the bottom left corner]*

*[Faint text at the bottom center]*

*[Faint text at the bottom right corner]*



Julio 17 de 1801.

En nombre del Rey nuestro Señor  
por los señores oidores  
de este Real Tribunal de lo Criminal  
de la Audiencia de Lima  
y tomase razón en la Comandancia  
de San Juan de los Rios para

que las diezcientas cabezas  
de ganado de destino al Excmo.  
pedimento de la Real Audiencia  
de Lima en aquella oficina  
en su rango de fidelidad: Lo  
que ha sido acordado por el Excmo.  
Consejo de Indias, no haciendo lo  
yo y exornalm<sup>te</sup> por las  
muchas atenciones que me  
piden y actualm<sup>te</sup>

Si lo es  
B

56

Sin embargo de que mi avanzada edad  
me tiene constituido en una quasi imposi-  
bilidad de manejar las Armas en defensa  
de los Estados de nuestro Augusto So-  
berano en la presente Guerra que se ordena  
se ha publicado con la mayor so-  
lemnidad por bando en esta Capital: ten-  
go el honor de suplicar a la bondad de  
V. S. se digne disponer de ella, y de quan-  
to poro, a efectos de que pueda ser en algo  
util a los gastos de la Guerra: he dado  
orden al Mayoral que mantengo en mi  
Estancia de Teti situada en las inme-  
diatas de Villa R. para que tenga  
a la orden y disposición de V. S. dos-  
cientas cabezas de ganado mayor, y



quanto contenga esta Declaracion: Su

pliego a V. M. se faga admitir esta  
corta demostracion de un Rey  
y amante de su Soberano,

Ministros goviernan a su nombre.

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

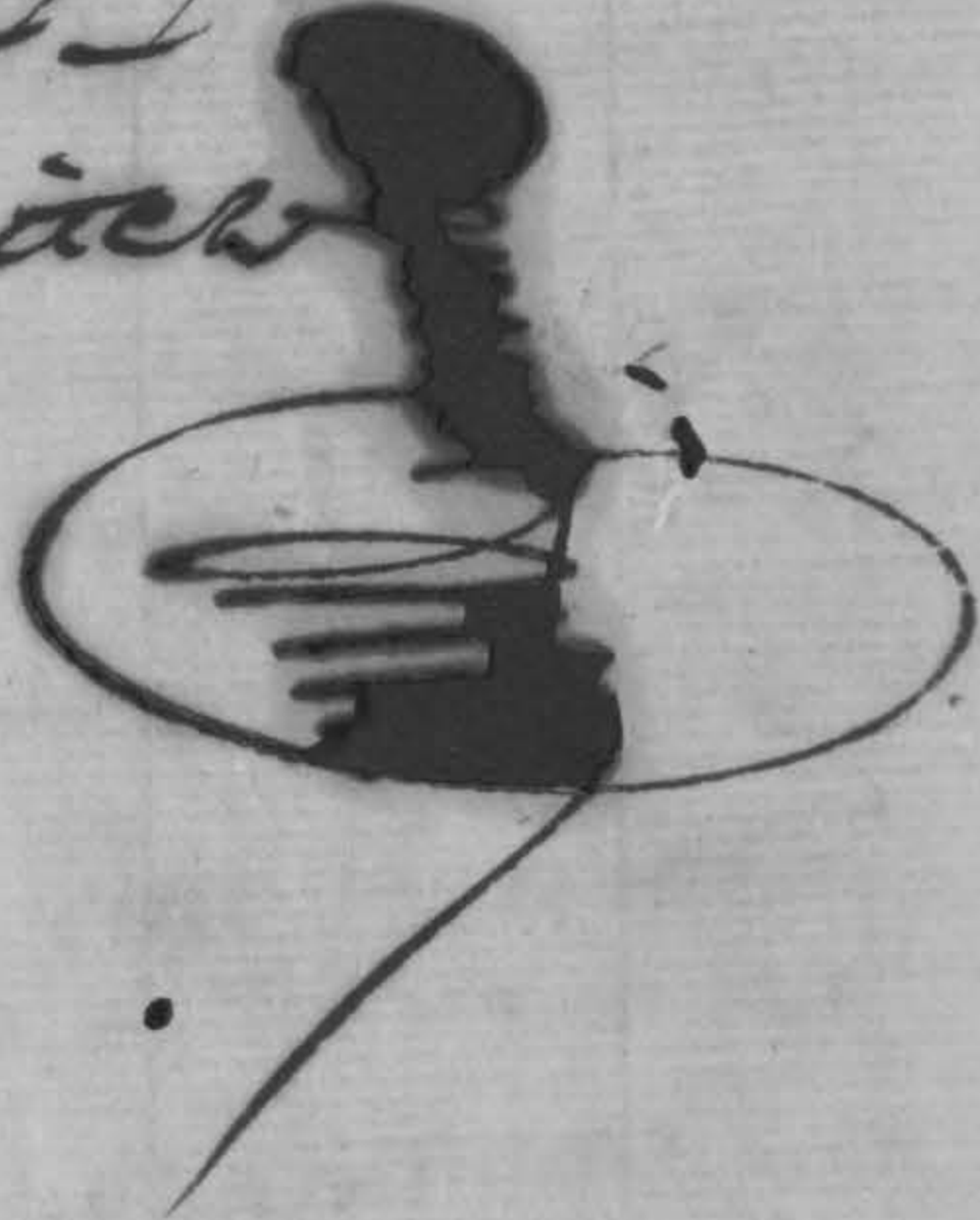


Comerse hazon en esta Comad.  
 prial de N. S. da Assumpcion  
 17 de Julio de 1801.

Martin Jph de Hamburgo

En diez y ocho de este mes de Julio  
 el auto de arriba a D. Antonio  
 Martin de Viana previo el re-  
 cuso peluico; doy fe

Benito





Maria del Rosario Escobar, avos, y nom  
 madre de Maria Jph. Estela  
 Ciudad del primer Sanyto mor. y poblador de  
 la villa Real de la Compañia de San Francisco que  
 non y primer de este entonada por el  
 bando Promulgado el 13 del Com. en que  
 se declara la guerra a la nacion Lucitana  
 y G. asimismo se sale a la frontera  
 de la Provincia. Suplico a H. se sirva admitir  
 la cincuenta Caseras de ganado Crucido ya  
 en el avasto de la Troya dispensando lo con  
 to de la ofensa, y para en caso de serco, u otro  
 accid. de demora las costas facultades  
 G. le quedare con mas un hijo de 6 a 14.  
 unico canon de los hijos G. tiene de mi  
 madre, para G. sirva por ultimo dias D.  
 mentico Derr. Suplico a H. no se para al con  
 to de la data y solo se sirva de defecto de una  
 del vasallo, y vendida a H. Derr.

Maria del Rosario Escobar

Julio T. de Not.

*[Handwritten mark]*

*[Faint handwritten text, mostly illegible due to bleed-through and fading]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page]*



D. Maria del Rosario Escobar, me raxon  
en la Comadronia Real de S. Mac para que  
las 50. Caceras de Sanado se destinen al sero.  
dehato en la pte Expedicion y q. siempre

confe en aquella oficina me raxo de fidelidad,  
la que hazia saber el Enno de Gov no con Nra  
do Politico y la Refrida. D. Maria del Ro-  
sario Escobar, no haciendole yo personalm  
de las muchas ocupaciones que actualm  
me raxan.

~~Libera~~

Formada Raxon en esta Comadronia  
en 17 de Mayo de 1780  
D. Maria del Rosario Escobar

En diez y ocho de Mayo de 1780  
por el que se raxa en D. Maria  
del Rosario Escobar el





UN QUAR- MIL OCHO- MIL OCHO- CIENTOS Y CINCO- Y VEINTE.

Don J. M. Intend<sup>te</sup>

Don Josef Coene Capitan Retirado y vecino de esta Ciudad digo que deseando auxilios y concurrir de mi parte en lo que me sea posible a los gastos de la tropa que con motivo de la presente guerra dirije el zelo de V.S. esta armada: he dado las prevenciones necesarias a los Contadores de las Caxancas de Atzvedo e Ibinacapa para que desde el punto q. oportase a ellas franquee todas las necesidades para su gasto durante el transito por el trayecto sin pagar alguna cuyo importe cedo gratiosam<sup>te</sup> que siendo a lo meno con esta de mostrac<sup>on</sup> manifestar mi amor al R. servicio que tan dignam<sup>te</sup> V.S. de sempeña replicando q. en esta virtud se sirva V.S. admitir este donativo como espena del notorio zelo y justificac<sup>on</sup> de V.S. Assump<sup>on</sup> y Julio 17 de 1801.

Josef Coene

Assump<sup>on</sup> y Julio 17 de 1801.

En nombre del R. C. L. meo Sr. di las gracias y admito este generoso Donativo en las Caxancas y to- mere razon en la Contaduria de N. L. para que siempre conste en aquella Oficina que pago de fidelidad: lo que bari saber el Escrivano de N. L.



con recado Politico al referido D. Toribio  
ciendolo yo personalm. te por la mucha atencio  
que me rodean actualm. te

Ribera,



Comode Rason en esta Contad. p. al d. de  
Havienca. Anno de 1700 Julio de 1801.

Maxim. J. de Arambram

En diez y ocho de este mes de Julio de  
este presente a D. Jose de Arambram  
el Mundo de Arambram de este dia



En nombre de D. Jose de Arambram

En nombre de D. Jose de Arambram  
En nombre de D. Jose de Arambram  
En nombre de D. Jose de Arambram  
En nombre de D. Jose de Arambram  
En nombre de D. Jose de Arambram





EL REY  
D. J. S. S. M.

Yo Jacinto Vila y Busca, por mi y a nombre de los herederos de D.ª María Teresa ante V. S. con el debido respeto expongo y digo que en poder de nuestro tatarabuelo D. Pedro Hurtado existe el caudal montuoso de la citada finada, en virtud de nuestra madre en que se incluyen las haciendas y campo que no nos hemos repartido en ocho años por el injusto pleito y partidos de ha morado para aprovecharse el caudal.

Y debiendo necesitar V. S. ganado para la manutención de la presente exped. desde luego siendo efectivo me ofrezco a dar por mi y a nombre de los herederos, cien cabezas de ganado vacuno de los enteros que por mi parte se ofrezcan y a vender por el precio que se ha de valer de sus campos ó ha de dar mayor trabajo que el del campo que se ofrece. Hacemos a S. M. con el mayor gusto por la proporción que esta este ganado en el camino dándosele al contenido Hurtado el correspondiente Documento para que nos forme cargo en la partición. Y en ello esperamos que V. S. se sirva aceptar esta voluntaria oferta.

Jacinto Vila y Busca

Años 17 de Julio de 1801

En nombre del Rey N. S. M. por los señores y señoras de su Real y Señorial Consejo de Indias y de su Real y Señorial Audiencia de Lima, por el Real y Señorial Contador de Indias y de su Real y Señorial Hacienda, para que las cien cabezas de ganado se destinen al Sexo de S. M.



en la pres<sup>ta</sup> Expedicion, y para que siempre compare  
aquella Oficina este largo de fidelidad: lo que hara  
el Excmo. Sr. D. Juan con recado Politico al refer<sup>do</sup> D. Juan  
cinto Vila y Buca, no haciendolo yo personalm.  
las muchas atenciones que me rodean actualm.

Primeras



Comme Baron enetta Contraduxia p<sup>ra</sup> L  
N. de la Am<sup>er</sup>ica N. 17 de Julio de 1801

Stamptende Hamburgo

En virtud de lo que se hizo en el  
precedente de D. Juan con recado Politico al refer<sup>do</sup> D. Juan  
cinto Vila y Buca, no haciendolo yo personalm.



Comme Baron enetta Contraduxia p<sup>ra</sup> L  
N. de la Am<sup>er</sup>ica N. 17 de Julio de 1801  
Stamptende Hamburgo



FR

El de julio de 1801

En nombre del Sr. D. Juan de los Rios y de las gracias y  
merito en general de Don Juan de los Rios y de las gracias y  
merito en general de Don Juan de los Rios y de las gracias y

Se acuerda para el pago de los gastos de  
guerra que el Telo de S. J. sea de  
ochenta y tres y media de arbolitos an.  
chos de zapicho y zapicho.

ma de Cetera a S. J. y ellos lo  
que participo a S. J. para su superior in-  
religiosa.

Pro. que. a S. J. m. a. Assump.

y Julio 20 de 1801

Antonio Cabrerab

En esta dia hice valer el cargo de cargo  
de al Sr. D. Juan de los Rios y de las gracias y  
merito en general de Don Juan de los Rios y de las gracias y

Son. por. D. Juan de los Rios y de las gracias y  
merito en general de Don Juan de los Rios y de las gracias y

Am



del Campesino 21 de Julio de 1801



En nombre del Rey mi Señor doy las gracias y admito este generoso Donativo del Sr. Alcalde de 2.<sup>o</sup> voto D.<sup>o</sup> Antonio Cabrera y tomese razon en la Real Caxa de Piedad de R.<sup>o</sup> Hac.<sup>o</sup> para que las ochenta y tres y media varas de Tablazon de destierro que se hallan en la expresada Expedicion, y para que siempre conste en aquella Oficina este Real Decreto: lo que para saber el Excmo. Sr. D. Antonio Cabrera, no haciendole yo personalmente por las muchas atenciones que me rodean actualm.<sup>te</sup>

Siempre en la Real Caxa de Piedad de R.<sup>o</sup> Hac.<sup>o</sup>

En Madrid a veintiocho de Julio de 1801.

Manuel Lopez de Haro

En este dia hice saber el auto de arriba al Sr. Alc. de segundo voto D. Antonio Cabrera previo el Real Decreto politerico, de ello doy fe



Noticiada, esta Junta de Proprios  
 q. el Ofinitro destinado en la pre-  
 sente Expedición ha estado bus-  
 cando fierro p. varios Itencillos  
 de ella, y q. no lo ha podido en-  
 contrar en la Ciudad, tiene esta  
 Junta la honra de oblar à susp.  
 trer a p. catorce lib. q. existen  
 en los fondos de Proprios, de q. po-  
 dra V. S. disponer, à cuyo efecto acom-  
 pañamos la Libranza con-  
 pendiente.

Dios guarde à V. S. m.



años. Asuncion 22a de Julio de  
1805.

Fran<sup>co</sup> Cavañas  
Almpuand

Juan de Arce  
do y Lobaton

Antonio de Alcalá

Juan Antonio  
de los Rios

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page.]*